

Resultando que sometido el expediente a la Abogacía del Estado, ésta informa favorablemente.

Vistos el informe de la Abogacía del Estado, la Ley de 16 de diciembre de 1954 y su Reglamento de 26 de abril de 1957;

Considerando que al no haberse formulado alegaciones ni reclamaciones durante la información pública, y estando plenamente justificada la necesidad de ocupar los terrenos afectados por las obras que más arriba se consignan, procede declarar la necesidad de ocupación;

Considerando que la Abogacía del Estado informa favorablemente el expediente;

El Ingeniero Director que suscribe, en uso de las facultades gubernativas que le confiere el artículo 98 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto:

1.º Rectificar la relación de propietarios publicada en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia y en el periódico «Nuevo Alcarria» de Guadalajara, en las fechas expresadas en el primer resultando, en cuya relación, y por lo que se refiere a la finca señalada con el número uno, propiedad del Ayuntamiento de Retiendas, deberá entenderse expresada la cifra de 5.5541 hectáreas en lugar de la de 3.7641 hectáreas que figuraba anteriormente.

2.º Declarar la necesidad de ocupación de las fincas del término municipal de Retiendas (Guadalajara), afectadas por las obras del camino de enlace Vado-Bonaval, tramo I, y mencionadas en la relación a que se refiere el apartado anterior, con la rectificación indicada en el mismo.

3.º Ordenar la publicación y notificación del presente acuerdo en la forma dispuesta en los artículos 21 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y 20 de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

Madrid, 6 de noviembre de 1963.—El Ingeniero Director.—2.038.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Tajo relativa al expediente de expropiación de las fincas que se citan, afectadas en el término municipal de Pastrana (Guadalajara) por las obras del embalse de Entrepeñas.

Por Decreto de 12 de marzo de 1942, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 28 del mismo mes y año, fueron declaradas de urgente ejecución las obras del embalse de Entrepeñas, a los efectos de la expropiación forzosa de las fincas afectadas por las mismas, cuyo procedimiento de urgencia está previsto en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954.

Aprobados por Ordenes ministeriales de 30 de enero de 1960 y 24 de septiembre de 1962 los proyectos de elevación de riegos entre los términos municipales de Sacedón y Añón, y comprendidas estas obras a que dichos proyectos se refieren las de la línea de conducción de energía eléctrica, procede la imposición de la correspondiente servidumbre de paso de corriente eléctrica en término municipal de Pastrana (Guadalajara).

Practicadas las actuaciones preliminares, se ha señalado por la Dirección de esta Confederación la fecha del 19 de diciembre de 1963, a las diez de la mañana, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos necesarios para la instalación de la expresada línea eléctrica, en las fincas cuyos propietarios son los siguientes:

Finca núm.	Propietario	Clase de terreno
1	Doña Asunción Moreda Lazo	Cereales.
2	Doña Concepción del Olmo Bronchalo	Cereales.
3	Doña Laureana García Bronchalo	Cereales.
4	Don Vicente Ballesteros	Monte bajo.
5	Señora Duquesa de Pastrana	Monte bajo.
6	Don Braulio Albarracín	Monte bajo.

Los interesados podrán consultar los planos de las expresadas instalaciones en el Ayuntamiento de Pastrana (Guadalajara), a efecto de comprobar la parte en que las mismas afectan a sus respectivas propiedades.

Por el presente acto se notifica a los propietarios y titulares de derechos reales afectados, inscritos en los Registros públicos para que acudan al Ayuntamiento mencionado, a fin de que previo traslado a las fincas, con objeto de tomar los datos sobre el terreno, se levante el acta previa a la ocupación; advirtiéndose a los propietarios interesados que podrán acudir acompañados de perito, que reúna las condiciones legales, y tendrán derecho a requerir, a su costa, la presencia de un Notario.

Madrid, 20 de noviembre de 1963.—El Ingeniero Jefe del Servicio de Expropiaciones, Ernesto Jaureguiza.—3.518.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 18 de octubre de 1963 por la que se crea en las Universidades que se indican la Sección de Filología Moderna, Subsección de Filología inglesa.

Ilmo. Sr.: Es cada vez más creciente el interés que ofrece el estudio de las lenguas modernas, que se revela en el aumento constante que experimenta la matrícula en las Facultades de Filosofía y Letras que tienen establecida la Sección de Filología moderna. Por ello conviene, gradualmente, extender el número de Secciones en las que se cursa esta Licenciatura, implantando la misma en Universidades que en la actualidad no la tienen establecida. En este sentido se estima que en las Facultades de Filosofía y Letras de las Universidades de La Laguna y Valladolid, integradas por una sola Sección —la de Filología Románica e Historia, respectivamente— debe ser creada la Sección de Filología Moderna, si bien, en su primera etapa, y en atención al interés que ofrece su estudio a la juventud universitaria, su contenido debe quedar limitado a la Subsección de Filología inglesa.

En atención a dichas consideraciones y haciendo uso de la autorización contenida en el Decreto de 11 de agosto de 1953. Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Se crea en las Facultades de Filosofía y Letras de las Universidades de La Laguna y Valladolid, la Sección de Filología Moderna, Subsección de Filología inglesa.

Segundo.—Las enseñanzas de la Licenciatura correspondientes a la nueva Sección, se implantarán gradualmente, curso por curso, y se ajustarán al plan de estudios, que previamente se apruebe por el Departamento, a propuesta de las Facultades respectivas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 20 del Decreto de 11 de agosto de 1953.

Tercero.—Por esa Dirección General se dictarán las disposiciones que sean necesarias para la ejecución de lo que se establece en esta Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de octubre de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 31 de octubre de 1963 por la que se transforma la enseñanza de «Gramática y Caligrafía» de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Toledo en la de «Derecho Usual y Elementos de Contabilidad y Correspondencia Comercial».

Ilmo. Sr.: En atención a las necesidades de la enseñanza en la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Toledo.

Este Ministerio ha resuelto que la enseñanza de «Gramática y Caligrafía» existente en la citada Escuela quede transformada en la de «Derecho Usual y Elementos de Contabilidad y Correspondencia Comercial», adscribiéndose a esta última la dotación escalafonal de Profesor de entrada que se venía aplicando a la que se suprime.

La vacante correspondiente a la enseñanza de nueva creación será anunciada a provisión por el turno que reglamentariamente corresponda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de octubre de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes

ORDEN de 31 de octubre de 1963 por la que se concede una subvención de 80.000 pesetas para las atenciones de Enseñanza Primaria del Valle de Arán.

Ilmo. Sr.: Vista la Memoria y presupuestos que para el vigente ejercicio económico se formula por la Inspección de Enseñanza Primaria del Valle de Arán, en relación con los servicios de educación en dicha comarca, y solicitud de que para todos los gastos de la misma se ordene el libramiento del crédito de 80.000 pesetas que para dichas atenciones figura consignado en el número 347.411 del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento.

Teniendo en cuenta que la expresada Memoria fué aprobada por Orden de esa Dirección General de Enseñanza Primaria de 8 de septiembre pasado, por estimarla ajustada a las necesidades de la enseñanza en dicha región, que por la Sección Adminis-

trativa de Créditos del Presupuesto, Sección de Contabilidad de Hacienda e Intervención Delegada de la Administración del Estado ha sido tomada razón del gasto y fiscalizado el mismo con fechas 2, 10 y 15 de los corrientes, respectivamente.

Este Ministerio ha resuelto aprobar el presupuesto formulado por la Inspección de Enseñanza Primaria del Valle de Arán, y, en su consecuencia, que para atender a todos los gastos y servicios de la enseñanza en dicha comarca se libre en la forma reglamentaria la subvención de 80.000 pesetas, figurada en el número 347.411 del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento, contra la Delegación de Hacienda de Lérida, y a nombre de don José María Ayeste Boix, Inspector especial de las Escuelas del Valle de Arán.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de octubre de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 13 de noviembre de 1963 por la que se declara desierta la subasta de obras de abancalamiento, electrificación e impermeabilización en el campo de prácticas agrícolas del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Telde (Gran Canaria).

Ilmo. Sr.: Vista el acta de la subasta celebrada el día 12 del actual, para adjudicar las obras de abancalamiento, electrificación e impermeabilización en el campo de prácticas agrícolas del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Telde (Gran Canaria), convocada por Resolución de esa Dirección General de fecha 5 del pasado mes de octubre («Boletín Oficial del Estado» del 25), en la que se hace constar no haberse presentado a la misma licitador alguno.

Este Ministerio ha resuelto declarar desierta la referida subasta a los efectos oportunos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 13 de noviembre de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral, Presidente de la Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 24 de octubre de 1963 por la que se acepta la modificación del artículo segundo de los Estatutos Sociales de la «Empresa Nacional de Petróleos de Navarra, S. A.» (ENPENSA) y la adición propuesta al Convenio de 12 de agosto de 1960.

Ilmo. Sr.: El Instituto Nacional de Industria, a instancias de la «Empresa Nacional de Petróleos de Navarra S. A.», ha solicitado de este Ministerio la aceptación de una modificación del artículo segundo de los Estatutos Sociales de dicha Empresa y de una adición al Convenio aprobado por la Orden ministerial de 12 de agosto de 1960, con la finalidad de que dicha Empresa pueda solicitar y obtener la adjudicación de permisos de investigación de hidrocarburos en toda la Zona I de territorio español, en áreas distintas a las de los diecinueve permisos dentro de la Reserva del Estado, a que aquellos documentos estaban circunscritos.

La solicitud, en cuanto supone modificación del citado Convenio, ha sido acompañada de la documentación pertinente a efectos de lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley para el Régimen Jurídico de la Investigación y Explotación de Hidrocarburos de 26 de diciembre de 1958 y en el 110 del Reglamento para su aplicación.

Tramitado el expediente en debida forma; recogido el dictamen del Consejo de Estado, y de acuerdo con el informe-propuesta de la Dirección General de Minas y Combustibles, nada se opone a la aceptación solicitada.

En su virtud, y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión del día 26 de octubre de 1963, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero. Se autoriza a adicionar el Convenio aprobado por Orden ministerial de 12 de agosto de 1960, con arreglo al texto del documento que en 13 de febrero de 1963, suscribieron todas las Entidades accionistas de la «Empresa Nacional de Petróleos de Navarra, S. A.», así como también se aprueba la modificación del artículo segundo de los Estatutos Sociales de la expresada Empresa nacional, según los términos que constan en el acuerdo que se adoptó en la Junta general extraordinaria que celebró dicha Sociedad el propio día 13 de febrero de 1963.

Segundo. La autorización a que se refiere el artículo anterior queda sujeta a la Ley para el Régimen Jurídico de la Inves-

tigación y Explotación de Hidrocarburos de 26 de diciembre de 1958, al Reglamento para su aplicación, de 12 de junio de 1959, y a las demás disposiciones legales complementarias en vigor.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid 24 de octubre de 1963.

LOPEZ BRAVO

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

CORRECCION de erratas de la Orden de 23 de octubre de 1963 por la que se adjudica a la «Compañía de Investigación y Explotaciones Petrolíferas, S. A.» (CIEPSA), la «Demasia a Prats de Llusanes» para la investigación de hidrocarburos en la zona I.

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 267, de fecha 7 de noviembre de 1963, página 15754, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En el sumario que encabeza la disposición, línea primera, donde dice: «Orden de 3 de octubre de 1963...», debe decir: «Orden de 23 de octubre de 1963...».

Al final de la parte dispositiva, donde dice: «Madrid, 3 de octubre de 1963.», debe decir: «Madrid, 23 de octubre de 1963.»

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Junta de Subastas del Instituto Nacional de Colonización referente a la subasta de maquinaria agrícola usada.

De acuerdo con lo dispuesto en el pliego de condiciones que ha regido la subasta de maquinaria agrícola usada anunciada por el Instituto Nacional de Colonización en el «Boletín Oficial del Estado» número 245, de fecha 12 de octubre de 1963, por la Junta de Subastas en la sesión celebrada el pasado día 19 de los corrientes, a las nueve horas se procedió a la apertura de las proposiciones presentadas y a la adjudicación provisional de 115 lotes.

La relación certificada de dichas adjudicaciones quedará expuesta desde esta fecha hasta el día 22 de diciembre próximo en el tablón de anuncios de las oficinas centrales del Instituto Nacional de Colonización, avenida del Generalísimo, 2, Madrid.

Madrid, 21 de noviembre de 1963.—El Presidente, Carlos González de Andrés.—6.007.

MINISTERIO DE COMERCIO

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA
EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 28 de noviembre de 1963:

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador — Pesetas	Vendedor — Pesetas
1 Dólar U. S. A.	59,774	59,954
1 Dólar canadiense	55,467	55,633
1 Franco francés nuevo	12,198	12,234
1 Libra esterlina	167,235	167,738
1 Franco suizo	13,848	13,889
100 Francos belgas	119,919	120,279
1 Marco alemán	15,040	15,085
100 Liras italianas	9,803	9,631
1 Florin holandés	16,604	16,653
1 Corona sueca	11,509	11,543
1 Corona danesa	8,667	8,693
1 Corona noruega	8,351	8,376
1 Marco finlandés	18,544	18,549
100 Cheques austriacos	231,200	231,595
100 Escudos portugueses	208,562	209,169